



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 42/2012

VISTO

La presentación efectuada por Equity Trust Company (Argentina) S.A. el día 07 de agosto de 2012 solicitando la aprobación del Programa Global para la emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación COLGROUP por un monto en circulación de hasta v/n \$300.000.000.-, o su equivalente en otras monedas y la autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero COLSERVICE SERIE I, por un valor nominal de hasta \$ 23.916.616, constituido Colservice S.A. de Ahorro para Fines Determinados como Fiduciante y Administrador de los Créditos, dentro del citado Programa, en el marco de bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Fiduciario, Equity Trust Company (Argentina) S.A., presentó la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de cotización de valores fiduciarios;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Equity Trust Company (Argentina) S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 40, inscripción ordenada mediante la Resolución 14.582 del 7 de agosto de 2003;

Que, el Programa Global para la emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación COLGROUP, por un monto en circulación de hasta v/n \$300.000.000.-, o su equivalente en otras monedas, fue aprobado por Resolución de Directorio de la Comisión Nacional de Valores N° 16.880 del 9 de agosto de 2012.

Que, el Fideicomiso Financiero COLSERVICE SERIE I, en el marco del citado Programa, fue aprobado bajo condicionamientos por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores con fecha 08 de noviembre de 2012 y levantados los condicionamientos el 20 de noviembre de 2012;

Que, los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercado de Valores de Rosario S.A. actuarán como Colocadores;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores Representativos de Deuda Clase A por un V/N hasta \$19.372.459 con derechos en cada Fecha de Pago: (a) al repago de su capital nominal con la aplicación de los fondos recaudados en cada Período de Cobranza existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora en orden de prelación ya establecido en el Contrato hasta su total cancelación conforme al cronograma estimado de pago de servicios y el flujo estimado de fondos de los Bienes Fideicomitados, (b) en concepto de interés, una tasa de variable nominal anual equivalente a la tasa BADLAR, más una tasa nominal anual equivalente al 3%, con un mínimo de 17% nominal anual y un máximo de 24% nominal anual. Serán calculados aplicando la respectiva tasa



nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores Representativos de Deuda Clase A durante el Período de Devengamiento. Los Intereses serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio respecto de los intereses de la Clase B; 2) Valores Representativos de Deuda Clase B por un V/N hasta \$239.166 con derechos en cada Fecha de Pago: (a) al repago de su capital nominal con la aplicación de los fondos recaudados en cada Período de Cobranza existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora en orden de prelación ya establecido en el Contrato hasta su total cancelación conforme al cronograma estimado de pago de servicios y el flujo estimado de fondos de los Bienes Fideicomitidos, (b) en concepto de interés, una tasa de variable nominal anual equivalente a la tasa BADLAR, más una tasa nominal anual equivalente al 5%, con un mínimo de 19% nominal anual y un máximo de 26% nominal anual. Serán calculados aplicando la respectiva tasa nominal anual sobre el saldo de capital impago bajo los respectivos Valores Representativos de Deuda Clase B durante el Período de Devengamiento. Los Intereses serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio respecto de los intereses de la Clase B; 3) Valores Representativos de Deuda Clase C por un V/N hasta \$1.913.329 con derechos en cada Fecha de Pago: (a) al repago de su capital nominal con la aplicación de los fondos recaudados en cada Período de Cobranza existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora en orden de prelación ya establecido en el Contrato hasta la total cancelación de los Valores Representativos de Deuda Clase C conforme al cronograma estimado de pago de servicios y el flujo estimado de fondos de los Bienes Fideicomitidos, (b) en concepto de interés, una tasa equivalente al 26% nominal anual. Serán calculados aplicando la respectiva tasa nominal anual sobre el saldo de capital impago durante el Período de Devengamiento. Serán abonados cuando se hayan cancelado íntegramente los Valores Representativos de Deuda Clase A y los Valores Representativos de Deuda Clase B. Los Intereses serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio respecto de los intereses de la Clase B; y 4) Certificados de Participación por un V/N hasta \$2.391.662, los que darán, una vez cancelados los Valores Representativos de Deuda, derecho a recibir: (a) en concepto de amortización de su capital nominal, la totalidad de los fondos recaudados en cada Período de Cobranza existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora en orden de prelación ya establecido en el Contrato hasta que su valor residual sea equivalente a \$100, saldo que se cancelará en la última Fecha de Pago y (b) en concepto de utilidades, los restantes fondos recaudados en cada Período de Cobranza existentes en la Cuenta Fiduciaria Recaudadora en orden de prelación ya establecido en el Contrato. Las amortizaciones y utilidades serán abonadas de conformidad con el Cronograma de pagos estimado para los Certificados de Participación.

Que los Valores Fiduciarios estarán representados en forma de Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643;

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los Valores Fiduciarios es el 30 de junio de 2016;



Que los bienes fideicomitidos los constituyen los derechos de cobro de las cuotas por las que se financió la adquisición de bienes muebles. El Fiduciario acepta la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos y el endoso en garantía de los Contratos de Prenda. Los endosos de los Contratos de Prenda no serán inscriptos ante los registros de créditos prendarios de las jurisdicciones que correspondan hasta que sucedan algunas de las situaciones descriptas en el Suplemento de Prospecto del Fideicomiso; en forma previa a la inscripción de los endosos de los Contratos de Prenda se notificará por carta documento a los Deudores correspondientes la existencia de dichos endosos;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Moody's Latin American Calificadora de Riesgo S.A., asignando la Categoría 'Aa2.ar' a los Valores Representativos de Deuda Clase A, la Categoría 'Baa2.ar' a los Valores Representativos de Deuda Clase B, la Categoría 'Caa2.ar' a los Valores Representativos de Deuda Clase C y la Categoría 'C.ar' a los certificados de Participación;

Que en cualquier supuesto en el cual el Fiduciario deba remplazar al Fiduciante como Administrador de los créditos la función será asumida por el Administrador Sustituto de los Créditos MULTICONEX SA;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del 23 de noviembre de 2012, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la aprobación del Programa Global para la emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación COLGROUP, por un monto en circulación de hasta v/n \$300.000.000.-, o su equivalente en otras monedas y la autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero COLSERVICE SERIE I, emitidos por Equity Trust Company (Argentina) S.A., dentro del Programa Global de Titulización COLGROUP, por un valor nominal de hasta \$ 23.916.616.

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

**LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el Programa Global para la emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación COLGROUP, por un monto en circulación de hasta v/n \$300.000.000.-, o su equivalente en otras monedas y autorizar la cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero COLSERVICE SERIE I, emitidos por Equity Trust Company (Argentina) S.A., dentro del Programa Global de Titulización COLGROUP, por un valor nominal de hasta \$ 23.916.616.



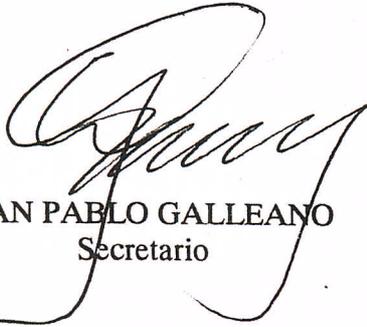
Artículo 2°: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.

Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 27 de noviembre de 2012.



JUAN PABLO GALLEANO
Secretario



CRISTIAN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente